Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN„ dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del 1.° de Abril)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular número 1104

DIPUTACION.—CONVOCATORIA

No habiéndose reunido número suficiente de señores Diputados para celebrar la sesión ordinaria á que se hallaban convocados, he dispuesto hacerlo nuevamente para las dos de la tarde del día quince y siguientes del mes actual, en su casa-palacio, al objeto de que se ocupen de los asuntos que correspondan; previniendo á los señores Diputados que de no concurrir á dicho acto, haré uso de las facultades que me concede el artículo 66 de la ley provincial, con todos aquellos que no justifiquen debidamente su imposibilidad para asistir á la referida sesión.

Córdoba 2 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

——

Circular número 1102

Con esta fecha he autorizado á don Rafael Molina Sánchez, vecino de esta capital, para que desde el día 8 al 20 del corriente, pueda distribuir carne saturada con estrignina en la finca de su propiedad denominada "Coto de Campo Alto„, al objeto de matar los animales dañinos que invaden dicha finca.

Y á fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial y prevenir á los señores Alcaldes de Obejo, Villaharta, Villaviciosa, Espiel y Belmez, como limítrofes, y al de esta capital, en cuyo término radica la finca, lo hagan público por medio de edictos ó pregones, en la forma acostumbrada, tomando las medidas prevenidas en los artículos 41, 42 y 43 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Córdoba 2 de Abril de 1895.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

——

SECCION DE MINAS

Circular núm. 1081

Habiéndose renunciado por don Pablo Linares, con fecha 29 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "Alfonso„, número 2.829, de mineral antimonio, con veinte y una pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

——

Circular núm. 1082

Habiéndose renunciado por don Pablo Linares, con fecha 29 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "Juana„, número 2.837, de mineral antimonio, con veinte pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

——

Circular número 1083

Habiéndose renunciado por don Pablo Linares, con fecha 29 del mes actual, la concesión minera de que es propietario, titulada "María„, número 2.785, de mineral antimonio, con diez y seis pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

——

Circular núm. 1084

Habiéndose renunciado por D. Juan Bailey Davies, con fecha 29 del mes actual, la concesión minera de que es prepietario, titulada "Olojí de Mano„, número 2.782, de mineral antimonio, con veinte y cuatro pertenencias, en el término de Espiel, por mi decreto de hoy vengo en admitir dicha renuncia, y en virtud de estar al corriente en el pago del canon de superficie, declarar franco y registrable el terreno que la referida concesión ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Junta Diocesana de construcción
y reparación de Templos del Obispado
DE CORDOBA

Número 1098

A n u n c i o

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual se ha señalado el día 19 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Doña Mencía, bajo el tipo del presupuesto importante la cantidad de nueve mil novecientas noventa y siete pesetas y veinte y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria esplicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.—El Presidente † Obispo de Córdoba.—El Secretario, Doctor Víctor J. de la Vega.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente.

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada

Ministerio de Cultura 2024

toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento
DE CORDOBA

Número 1095

Impuesto de consumos del extrarradio

Año económico de 1894 95

Don Ricardo Ferry de Lara, Agente ejecutivo para la cobranza de referido impuesto, nombrado por acuerdo de la excelentísima Corporación municipal.

Hago saber: que por el señor Alcalde de esta capital, se ha dictado con fecha 26 del actual la siguiente

Providencia. "No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del corriente año económico, los contribuyentes por el impuesto de consumos del extrarradio, no concertados, de esta capital, según expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin Oficial y periódicos de esta localidad, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas, que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen referidos contribuyentes el principal y recargo impuesto, serán conminados con el segundo grado de apremio.

Publíquese esta providencia por los medios usuales ordenados por la instrucción antes referida.„

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la instrucción antes citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba 28 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Ricardo Ferry.

AYUNTAMIENTOS
CORDOBA

Núm. 1096

Nota de los gastos originados con motivo de las obras de reparación de las Casas Consistoriales durante la semana comprendida del 18 al 23 del que rige, cuyos trabajos se han ejecutado bajo la dirección del Arquitecto municipal é inspección de la Comisión respectiva.

	Pts.	Cts.
Jornales		
Por los del oficial y peones ocupados en expresado servicio	27	50
Materiales		
A don Pedro Suarez Varela su cuenta de materiales	12	25
A don Antonio Carrasco su cuenta de color		50
A don Rafael Ruiz su cuenta de madera	28	40
A don Rafael Roldán su cuenta de portes	1	50
Por un sello móvil para la cuenta		10
Total	70	25

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 166 de la ley orgánica vigente, se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 30 de Marzo de 1895.—Jaime Aparicio.

Estadística — Sanidad

Núm. 1090

Fallecimientos ocurridos el día 30 de Marzo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Hembra	Viuda	70 años	Hemiplegía
Catedral	Varón	Soltero	2	Dilatación del corazón
Idem	Idem	Casado	49	Tisis mesentérica
Idem	Idem	Soltero	11	Asfixia por sumersión
DIA 31 DE MARZO				
Catedral	Varón	Casado	70 años	Disentería
DIA 1.° DE ABRIL				
Santiago	Hembra	Soltera	20 meses	Bronquitis capilar
Idem	Idem	Idem	3	Gastro-enteritis
Catedral	Varón	Soltero	1 mes	Tabes mesentérica
Idem	Hembra	Soltera	40 años	Disentería
Idem	Idem	Viuda	60	Bronquitis
Idem	Varón	Soltero	2	Difteria

Córdoba 1.° de Abril de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde, Aparicio.

JUZGADOS
CORDOBA

Núm. 1111

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, seguidos en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.-En la ciudad de Córdoba á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, el señor D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, primero como actor el excelentísimo señor don Enrique Enriquez y García, Conde de las Quemadas, Teniente General del Ejército, ya difunto y vecino que fué de la villa y Corte de Madrid, como marido de la excelentísima señora doña María del Rosario Losada y Fernández de Lieneres, Condesa del propio título y de igual vecindad, habiendo sido representado por el Procurador don Luis Espinosa y Osuna, y defendido por el Letrado don Angel de Torres y Gómez, continuando despues bajo el mismo carácter de demandante la expresada señora Condesa, hoy viuda, representada por el Procurador don Antonio Caballero Redel, y defendida por el Letrado don Rafael Melendo y Gómez, y como demandados don José Peralta y Bueno, don José Ortega García y el ilustre señor Antonio de las Infantas, sus herederos ó causa-habientes respectivos, que se hallan constituidos en rebeldía, sobre cancelación y liberación de ciertos gravámenes que afectan á la casa número treinta antiguo y veinte y seis moderno de la calle de Pedregosa, de esta ciudad, propia de la referida excelentísima señora Condesa de las Quemadas, con expresa condena de costas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro que el censo de mil cuatrocientos ducados, impuesto á favor del ilustre señor Antonio de las Infantas, además de otros bienes, sobre la casa número treinta antiguo, y veinte y seis moderno de la calle de Pedregosa, de esta capital, por escritura de veinte y seis de Mayo de mil quinientos setenta y ocho, y las dos hipotecas de evicción y saneamiento constituidas á favor de don José Peralta y Bueno y don José Ortega García, tambien contra la misma finca, por escrituras de veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta, cuyos gravámenes se transcriben en los resultandos tercero y quinto de esta sentencia, deben cancelarse por estar prescritos, y caducado el derecho inscrito, y en su virtud debo mandar y mando que se cancelen las anotaciones que por virtud de esos gravámenes le resultan á la mencionada casa de la calle de Pedregosa, condenando á todos los demandados, sus herederos ó causa habientes, á que se allanen y consientan la referida cancelación, librándose, para que tenga efecto, el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Vior.

Los particulares insertos concuerdan á la letra con sus originales y de ello dá fé el infrascripto Escribano.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, según está mandado, y á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, expido el presente, en Córdoba á primero de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

SAN ROQUE

Núm. 1093

Don Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Abad Martín (a) Manolo ó el Huelvano, hijo de Diego y de Josefa, natural y vecino de Huelva, soltero, de treinta y nueve años de edad, marinero, de estatura un metro seiscientos setenta milímetros, peso setenta y un kilógramos, dimensiones de las manos ciento noventa milímetros, idem de los piés doscientos setenta idem, pelo rubio, ojos azules, barba poblada, sin cicatrices, y rostro claro, y vestía camisa blanca, corbata negra, pantalón de punto oscuro, chaqueta y chaleco á cuadros, botillos negros y sombrero ancho de hongo negro; Diego Castro García, natural de Grazalema, vecino de Cádiz, calle Montañez, casado con Teresa Pérez Macias, hijo de Diego y de María, arriero y de treinta y nueve años de edad; y José Mota Fernández, natural de Mijar, vecino de Marbella, de unos veinte y siete á treinta años de edad, estatura más bien alta que baja, cabello negro; los cuales fueron fugados de la cárcel de esta ciudad, en la madrugada del veinte del actual, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición de los referidos individuos.

Dado en la ciudad de San Roque á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Rodrigo María Ramirez.—Por mandado de S. S.ª, Rodrigo de León.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

Ministerio de Cultura 2024

Y por último, que luego de que termine y se cierre definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1892 á 93, se formen las liquidaciones que han de servir de base para el adicional respectivo.

MES DE ENERO DE 1894

Sesión inaugural del día 3

Presidencia

del Concejal don Rafael Rodríguez Carazo

Reunidos en la Sala Capitular, en segunda convocatoria, los señores Concejales que componían el Ayuntamiento y los elegidos en 19 de Noviembre de 1893, se dió posesión á éstos, y cumplidas las demás formalidades que determina el art. 52 de la ley, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal don Rafael Rodriguez Carazo, que fué el que obtuvo mayor número de votos, y se procedió á la elección de Alcalde, que verificada según prescriben los artículos 54 y 55 de dicha ley, resultó elegido por 13 votos (apareciendo una papeleta en blanco) don Antonio Gamero Cívico y Benjumea, que no hallándose presente continuó en la presidencia dicho Concejal, por acuerdo del Ayuntamiento, no obstante haber pretendido ocuparla el Concejal señor Rosa Martínez, como primer Teniente del Ayuntamiento anterior.

Acto contínuo se procedió á la elección de los tres Tenientes Alcaldes que corresponden á este Ayuntamiento, y verificada que fué en la forma prescrita por la ley, resultaron elegidos: don Eduardo Velasco y Falcón, primer Teniente; don José Carreto Doblas, segundo Teniente, y tercero don Juan María Morales Sánchez, los cuales fueron posesionados en sus cargos, y se procedió á la elección de Síndico, que recayó en don Rafael Díaz Cruz, acordándose, por último, que se celebrara una sesión semanal los lunes, á las nueve de la noche, durante los meses de Mayo á Septiembre, y á las ocho en los demás del año, con lo que se dió por terminada la sesión inaugural.

El Ayuntamiento continuó reunido para formar las listas de los electores de Compromisarios para Senadores, en número cuádruplo al de Concejales, verificándolo así y disponiendo que una copia de dichas listas se expusiera al público por veinte días, como determina el artículo 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Gamero Cívico

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Fijar el número de Comisiones permanentes en que se ha de dividir este Ayuntamiento y elegir los Concejales que han de constituirlas.

Nombrar en votación secreta el Depositario del Municipio y el del Pósito é interventor de los fondos municipales y de los del Hopital de San Sebastián.

Determinar el orden número que corresponde á cada uno de los Concejales para las sustituciones en caso necesario.

Proceder por medio de sorteo á determinar las vacantes que han de cubrir los señores Concejales nuevamente elegidos, para el turno de salida cuando corresponda.

Acceder á la petición de don Evaristo Velasco, arrendatario que ha sido del impuesto de consumos, y autorizar al Regidor Síndico para que en nombre y representación del Ayuntamiento le otorgue la escritura de cancelo, toda vez que resulta solvente de cuantas obligaciones contrajo con el Municipio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Prestar cumplimiento á las disposiciones oficiales circuladas durante la semana anterior.

Y por último, conceder tres meses de licencia al señor Alcalde presidente, para que atienda al restablecimiento de su salud, y que se encargue del despacho de la Alcaldía el primer teniente don Eduardo Velasco Falcón.

Sesión del día 15

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Eduardo Velasco Falcon

Dada lectura al acta de la anterior, se aprobó y se tomaron los acuerdos siguientes:

Cumplimentar las disposiciones oficiales de la semana anterior.

Exigir de los Concejales que con sus acuerdos dieron margen al interdicto imterpuesto por la Marquesa de Monte Sion, las costas que dicha señora reclama del Municipio, por medio de su Procurador don Antonio Aválos, autorizando á la Alcaldía para que entable contra aquellos el expediente de responsabilidad, gestionando mientras tanto de la otra parte el aplazamiento de su petición, para que no resulten más perjudicados los intereses del Municipio.

Acceder á la petición del Jefe de la oficina de Correos y Telégrafos, y asignarle desde el día primero del corriente, con cargo al capítulo de imprevistos, diez pesetas mensuales para material de dicha oficina.

Que se reponga el arbolado que falta, hasta donde alcance la cantidad consignada para dicho objeto, encomendándolo á la Comisión de policía y ornato.

Adquirir también con cargo al capítulo de imprevistos, un ejemplar de la obra de Contabilidad municipal por don León Guillén, importante 25 pesetas.

Quedar enterada la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por el señor Presidente para los distritos de esta población y de los pedáneos para los pagos rurales de este término municipal.

Sesión del día 24

supletoria de la del día 22

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Eduardo Velasco

Despues de haberse leido y aprobado el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos que siguen:

Ayuntamiento constitucional de Palma del Rio

Número 3213

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante los meses de Octubre á Diciembre de 1893 y de Enero á Marzo de 1894, que forma la Secretaría para los efectos del art. 109 de la ley municipal.

MES DE OCTUBRE DE 1893

Sesión del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales de las *Gacetas* y *Boletines*.

Fué aprobada la distribución de fondos propuesta para dicho mes.

Acordose que los poderes otorgados al representante del Ayuntamiento en Córdoba don Francisco Cuesta, se entiendan extensivos para que perciba los recargos municipales sobre territorial é industrial y autorice los documentos oportunos, aplicando sus productos á las atenciones del Municipio, según se ordene.

Que de imprevistos se satisfagan 75 pesetas para la composición del reloj público.

Dividir en dos mitades el capital de censos á favor de estos Propios y su canon anual, que grava sobre una fanega de tierra de Manuel Martínez García en el sitio Brazo de Gil, para que separadamente puedan otorgarse las escrituras de venta que tiene concertadas dicho interesado.

Que se considere á don Francisco de Paula Durán como intruso en la profesión de Agrimensor, por cuanto no ha podido exhibir su título correspondiente, según se le ordenó; que se inste su baja de la matrícula y se diga á los hortelanos del Higueral que luego que sea rectificada la mensura del extrarradio de consumos, se resolverá lo que tienen solicitado.

Se concedió á Carolina Godoy Caamaño el socorro mensual de siete pesetas y cincuenta céntimos con cargo al capítulo de imprevistos para ayudar á la lactancia de un hijo suyo.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Cumplimentar las disposiciones oficiales de la semana última.

Quedar enterados del recurso interpuesto por don Juan María Almenara Fuentes y otros Concejales, en alzada del acuerdo que les declaró responsables al pago de las costas causadas en el interdicto seguido al Ayuntamiento por la señora Marquesa de Monte Sión.

Conceder con cargo á imprevistos á José Ceballos Nieto el socorro mensual de 7 pesetas y 50 céntimos para ayudar á los gastos de lactancia de sus hijos gemelos.

Que las cuentas de la Administración de Consumos respectivas al mes de Septiembre último, pasen á la Comisión correspondiente para su exámen é informe.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Lectura y aprobación del acta anterior y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Aprobar la cuenta del Agente en Córdoba don Francisco Cuesta, respectiva al primer trimestre de este ejercicio.

(Habiéndose ausentado el señor Alcalde de la Sala Capitular, ocupó la presidencia el segundo Teniente don Antonio Gamero Cívico.)

Se fijó en 365 pesetas anuales la renta de la casa que ocupa la Administración de Consumos, y se autorizó al Regidor Síndico para que formalice con el dueño el oportuno contrato.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cumplimiento de disposiciones y órdenes oficiales.

Fué aprobado, para su publicación, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Abril á Septiembre últimos.

Librar con cargo al capítulo de imprevistos las 67 pesetas y 50 céntimos que ha excedido de la consignación respectiva el importe de las medicinas facilitadas á los enfermos pobres.

Se concedió á Bienvenido Gamero y á Salvador Pérez Albuera el socorro domiciliario de 6 pesetas á cada uno, para que puedan trasladarse al Hospital de Sevilla, y á María Josefa Venegas, con cargo á imprevistos, el mensual de 7 pesetas y 50 céntimos para lactancia de su último hijo.

Imponer al guarda municipal de campo Diego Mora la multa de tres días de su haber, por haber desatendido las observaciones que le hiciera el Concejal señor Ceballos, con respecto á los deberes de su cargo.

Que se limpie la alcantarilla de Santa Ana, aplicando su gasto á imprevistos.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones oficiales, circuladas en la semana última.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y las cuentas de los gastos originados en el empiedro de las calles, en el mes de Octubre último, y los causados en la limpia de las alcantarillas de la Plaza y Santa Ana y el abono de dichos gastos.

Que de imprevistos se pague á Francisca López Gil, por cuatrimestres, el alquiler de la Casa Torno de Expósitos, importante 120 pesetas anuales.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones y órdenes oficiales de la semana última, especialmente la que se refiere á la convocatoria de las elecciones para la renovación bienal de los Ayuntamientos, fijando el número de Concejales que correspon le elegirse en cada distrito, y los locales para la instalación de las mesas.

Que pase á examen é informe de la Comisión respectiva, la cuenta de consumos de Octubre último.

El Ayuntamiento quedó enterado que por el señor Alcalde se había nombrado á don Juan María Morales, Alcalde del barrio de San Francisco, en sustitución de don Antonio Luque Melero; y de haber concedido un mes de licencia al Inspector del orden público don Alfonso Artero, nombrando para sustituirle interinamente á referido señor Luque.

Se concedió á Juan Pérez Peñafuerte y á Manuel García Castro, el socorro domiciliario de seis pesetas á cada uno para que puedan trasladarse al Hospital, para ponerse en cura de las enfermedades que padecen.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Leida y aprobada el acta anterior y acordado el cumplimiento de las disposiciones y órdenes oficiales.

Que se libre con cargo al capítulo de imprevistos la gratificación de cinco pesetas á cada uno de los reservistas de esta ciudad que tengan que incorporarse á las filas, según las órdenes circuladas al efecto, sin perjuicio de adoptar el acuerdo que corresponda, si alguno de ellos fuere muerto ó inutilizado en defensa de la patria.

Conceder á Luisa Carrillo Catalán, un dote de la fundación de doña Ana de Santiago, para el matrimonio que intenta contraer con Ramón Flores.

Que se abonen al perito agrónomo don Casto Milla, con cargo á imprevistos, las ciento cincuenta y siete pesetas que se le restan de sus honorarios por la clasificación de las fincas que le encomendó la Junta pericial.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Lectura y aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de disposiciones oficiales.

Autorizar al señor Alcalde para enagenar el fruto de naranja del paseo, previo el expediente oportuno.

Sesión del dia 29

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Aprobación del acta anterior.

Cumplimiento de órdenes de las *Gacetas* y *Boletines*.

Nombrar al Concejal don Juan Valle, Comisionado para la entrega en Caja y sorteo de los mozos del reemplazo y revisiones.

Fué enterada la Corporación de que el Inspector de orden público don Alfonso Artero, se había encargado nuevamente de su destino por terminar la licencia que disfrutaba.

Conceder á Ramón Rodriguez y Antonio Martinez, el socorro domiciliario de seis pesetas á cada uno, para que se trasladen al Hospital de Sevilla; y á Antonia Ruiz García, el mensual de siete pesetas y cincuenta céntimos con cargo á imprevistos, para la lactancia de un nieto suyo.

Aprobar varias cuentas de gastos ocasionados en la Casa Consistorial, Carnicerías y Cementerio, y en los faroles del tablado de la música, abonándose su importe de las consignaciones respectivas y la última de imprevistos.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones oficiales de las *Gacetas* y *Boletines* de la última semana.

Aprobar la distribución de fondos para los gastos de este mes.

Que pase á la Comisión respectiva la cuenta de consumos de Noviembre último, y se le invite para que evacue los informes que se le tienen pedidos en las rendidas desde Julio.

Que por el señor Alcalde se nombren peritos que formen el presupuesto de los gastos necesarios para reparar en parte el tejado de la Casa de Aynntamiento, que amenaza ruina, y ordene que desde luego se apuntale dicha parte, para evitar su hundimiento.

Que se abonen al veterinario don Rafael Barrier, con cargo á imprevistos del presupuesto en ampliación, las cincuenta pesetas que se le adeudan por su asistencia á los caballos sementales de la parada, durante la primavera última.

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Fué leida y aprobada el acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de las Reales órdenes y Circulares de la semana última.

Y se aprobaron las cuentas de la Administración de consumos correspondientes á los meses de Julio á Noviembre último, ambos inclusive.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Dióse cuenta de la Comisión de apremio expedida contra este Ayuntamiento, por la Alcaldía de Posadas y concepto del contingente carcelario, acordando que el Secretario de la Corporación se persone en dicha Alcaldía y adquiera los antecedentes necesarios por examen de los presupuestos y cuentas del ramo, para fijar la cuantía del descubierto, é informe sobre lo que resulte para el acuerdo que proceda.

Sesión del día 20

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Lectura y aprobación de las dos actas anteriores.

Cumplimiento de órdenes oficiales de la semana anterior.

Destitución del Inspector de policía; supresión de dicho cargo; que se requiera á la persona que ha venido desempeñándolo para que entregue los bastones de autoridad, armas y uniformes que tenga en su poder y desaloje la parte que ha venido ocupando en la casa Inspección, y que se gestione el subarriendo de dicha casa por lo que resta de año.

Que con la economía que resulta por la supresión de aludido cargo, se cree otra titular de Medicina al objeto de que los efermos pobres esten bien asistidos; para lo que se someta á la aprobación de la Junta municipal este acuerdo y todos sus detalles.

Que se gestione el arriendo de una casa para establecer en mejores condiciones las oficinas de Correos y Telégrafos y las del Juzgado municipal, bajo la base de la misma renta que gana la actual; autorizando al Regidor Síndico para que formalice el contrato.

Aprobar la memoria redactada por el Secretario, de los antecedentes que ha adquirido en la Alcaldía de Posadas, sobre el descubierto del contingente carcelario, y que se interponga recurso de alzada y queja del acuerdo de dicha Alcaldía en que se expidió la Comisión de apremio; interesando al señor Gobernador civil ordene se rinda la cuenta de 1892 á 93 y primer trimestre del corriente año para fijar los saldos de cada pueblo, y entre tanto ordene la suspensión de los procedimientos, sin perjuicio de gestionar lo mismo directamente de dicha Alcaldía.

Conceder á José Joaquín Velasco, el socorro mensual de siete pesetas y cincuenta céntimos, con cargo á imprevistos, para que atienda á los gastos de lactancia de su último hijo.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Eduardo Velasco

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Cumplimiento de las disposiciones oficiales circuladas en la semana.

Quedó enterado el Ayuntamiento del fallo del señor Gobernador declarando válidas las elecciones municipales últimamente verificadas, y de otro confirmando la resolución del Ayuntamiento en la alzada contra el acuerdo que declaró responsable de las costas del interdicto promovido por la señora Marquesa de Monte Sion, á los Concejales que adoptaron los originarios de dicho interdicto.

Que se formen y publiquen las listas de rectificación al padrón de vecinos, para oir reclamaciones sobre las mismas.

Que se abonen del capítulo de imprevistos cuarenta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos al señor Juez municipal por importe de un esterado y de varios impresos con destino á su oficina.

Fueron aprobados los pagos hechos con cargo al ejercicio de ampliación, autorizando al señor Alcalde para que con aplicación al mismo presupuesto se abonen veinte pesetas á D. Manuel Abella por importe de un libro, y doce por la suscrición al "Consultor„ de los Ayuntamientos.

Ministerio de Cultura 2024